



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

ACTA núm. 06/15

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Reunión de fecha 11 de julio de 2015, en el Hotel ABBA Sants, de la localidad de Barcelona.

ASISTENTES

1. D. FRANK GONZÁLEZ, presidente de la FEDH, y quien preside la sesión.
2. Federación Madrileña.
3. Federación Cantabria.
4. Federación Catalana.
5. Federación Vasca.
6. Federación del Principado de Asturias.
7. Federación Navarra.
8. Federación Valenciana.
9. Federación de Castilla y León.
10. Club Hielo Jaca.
11. BCN Curling Club.
12. Club León de Curling.
13. SAD Majadahonda.
14. Club Iparpolo.
15. CHH Txuri Urdin.
16. Club Sumendi.
17. Club Carrilanas.
18. Club Igloo.
19. Club No Name.
20. Dña. MARIA RIART.
21. D. PATRICK CAPMARTIN.
22. D. FERNANDO CALVO.
23. Dña. MARTA OLOZAGARRE.
24. D. SALVADOR BARNOLA.

ESTÁN PRESENTES SIN DERECHO A VOTO

1. D. Marcos De Robles, Vicepresidente de la FEDH.
2. D. Alfredo Mella, Secretario General de la Federación Madrileña y responsable de Prensa de la FEDH.
3. D. Alberto Serrano, responsable del hockey hielo en la FEDH.
4. D. Pepe Arbués, ex Presidente del CH Jaca.
5. Dña. Sandra Fernández, responsable económica de la FEDH.
6. Dña. Susana Palés, adjunta a Presidencia y coordinadora de áreas de la FEDH.
7. D. Vicenç Falgàs, encargado de elaborar el programa informático para la tramitación de licencias.
8. D. Cristian Zarroca, de la asesoría jurídica de la FEDH.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

La sesión da inicio a las 16:03h de la tarde, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe del Presidente.

- 1.- Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la reunión (art. 11.12 de los estatutos).
- 2.- Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto anual de 2014.
- 3.- Aprobación, si procede, del presupuesto anual de 2015.
- 4.- Proyecto de nueva licencia. Aprobación, si procede, de los costes y su distribución. (art. 23 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa).*
- 5.- Calendarios. Planificación deportiva.
- 6.- Adaptación de estatutos. *
- 7.- Nueva imagen de la FEDH.
- 8.- Ruegos y preguntas.

* Se modifica el orden previo previsto en la convocatoria con la conformidad de los presentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Informe del Presidente.

1. Frank González, da la bienvenida a todos los miembros presentes y les agradece que hayan acudido a la reunión.
2. Acto seguido, Frank González explica las actuaciones que se han llevado a cabo hasta ahora:
 - a. Visitas al CSD y COE; Nuevo miembro Ejecutiva COE.
 - b. Visitas a los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.
 - c. Presentación Patinaje de los Grand Prix Finales en Barcelona y Logroño.
 - d. Presentación HH de Mundiales y Clasificatorios Olímpicos y posibles sedes.
 - e. Congresos Federaciones Internacionales.
 - f. Calendarios Deportes de Hielo en General.
 - g. Campamentos Técnicos de cara a seleccionar jugadores sub.18, Sub.20 ESP y Femenino. Formación de Árbitros y Jueces de Mesa.
 - h. Campamento IIHF Vierumaki, Finlandia & Competición Habilidades Lillehammer, Noruega 2016 Juegos de la Juventud.
 - i. Cursos Técnicos de Patinaje, Competiciones de Syncro.
 - j. Convenios a firmar con Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Sponsors.
 - k. Presupuestos y planificaciones deportivas Temporada 2015-2016.
 - l. 2º Curso Mantenimiento Pistas de Hielo IIHF.
 - m. XtraNet, Web, Logos y Sede.
3. Finalmente, acaba su exposición con un agradecimiento.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

Primer punto del orden del día: Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la reunión.

ACUERDO

Designar a D. ANTONIO FERNÁNDEZ COPPEL (F. Madrileña) y Dña. MIREN URIARTE (Fed. Catalana)

Sexto punto del orden del día: Adaptación de estatutos. * Se trata como segundo punto del orden del día por petición del representante de la Federación Vasca.

Marcos de Robles expone la adaptación de estatutos planteada, en la que se incluye la obligatoria con motivo de la Licencia Única, que será sometida a votación posteriormente:

ARTÍCULO 2.-

La modalidad deportiva cuya promoción y desarrollo compete a la FEDH será la de deportes de hielo, con las especialidades que se detallan:

Hockey sobre Hielo
Patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad sobre Hielo
Curling
Bobsleigh y Skeleton
y Luge

Asimismo, también son especialidades deportivas de la FEDH el hockey sobre hielo, el curling y el bobsleigh adaptados a personas con discapacidad física, reconocidas por esta FEDH y por las respectivas federaciones internacionales, cuya regulación específica vendrá recogida en Reglamentos y Normativas especiales.

{...}



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

ARTÍCULO 3.-

El domicilio social de la FEDH se ubicará en la ciudad de Barcelona, calle Tuset número 28, piso 2º 1º, código postal 08006.

Para trasladar este domicilio se precisará el acuerdo de la Asamblea General, salvo que sea dentro del mismo término municipal que bastará con el acuerdo de la Comisión Delegada.

La FEDH podrá mantener instalaciones deportivas en cualquier lugar del territorio español.

ARTÍCULO 12.- La Comisión Delegada.

1) La Comisión Delegada será elegida por la Asamblea General de entre sus miembros. Su mandato coincidirá con el de la Asamblea General, a quien corresponde, asimismo, su renovación.

2) Los miembros de la Comisión, que serán miembros de la Asamblea, con un número de doce más el Presidente de la FEDH se elegirán cada cuatro años mediante sufragio, pudiendo sustituirse anualmente las vacantes que se produzcan, conforme a la normativa que regule los procesos electorales.

3) La composición de la Comisión Delegada será la siguiente:

Un tercio correspondiente a los Presidentes de las Federaciones de ámbito autonómico, designada esta representación por y de entre los Presidentes de las mismas.

Un tercio correspondiente a los Clubes deportivos, designada esta representación por y de entre los mismos Clubes, sin que los correspondientes a una misma Comunidad Autónoma puedan tener más del 50 por 100 de la representación.

Un tercio correspondiente al resto de los Estamentos, en proporción a su representación en la Asamblea General y designados por y entre los diferentes Estamentos en función de la modalidad deportiva. De ellos dos corresponderán a los deportistas.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

4) A la Comisión Delegada, dentro de los límites y criterios que la propia Asamblea General establezca, le corresponderá:

- a).- La modificación del calendario deportivo.
- b).- La modificación de los presupuestos.
- c).- La aprobación y modificación de los reglamentos.
- d).- El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal donde esté ubicado estatutariamente.

{...}

ARTÍCULO 26.- Licencia Federativa.

La afiliación a la FEDH y a las Federaciones Autonómicas se realizará mediante la Licencia correspondiente.

Para la participación en cualquier competición deportiva oficial, además del cumplimiento de los requisitos específicos que se exijan en cada caso, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una licencia deportiva autonómica, que será expedida por las federaciones deportivas de ámbito autonómico que estén integradas en la FEDH, según las condiciones y requisitos que se establecerán reglamentariamente. La licencia producirá efectos en los ámbitos estatal y autonómico, desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica. Las federaciones deportivas autonómicas deberán comunicar a la FEDH las inscripciones que practiquen, así como las modificaciones de dichas inscripciones; a estos efectos bastará con la remisión del nombre y apellidos del titular, sexo, fecha de nacimiento, número de DNI y número de licencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en los supuestos de inexistencia de federación autonómica, imposibilidad material, cuando así se determine por la propia federación autonómica, o cuando la federación autonómica no se hallare integrada en la FEDH, la expedición de licencias será asumida por la FEDH. También a ésta le corresponderá la expedición de aquellas licencias para las que sea necesario contar con un visado o autorización previa de la federación deportiva internacional correspondiente, y en particular cuando así se desprenda de lo dispuesto en los estatutos de dichas federaciones internacionales.

Reglamentariamente se determinarán los criterios para fijar el reparto económico correspondiente a la cuantía global percibida por las federaciones autonómicas por la expedición de las licencias, atendiendo principalmente a los servicios recíprocamente prestados entre la FEDH y las autonómicas y respetando la libertad de cada federación autonómica para fijar y percibir su propia cuota autonómica



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

diferente. El acuerdo de reparto se adoptará en la Asamblea General de la FEDH debiendo contar, además, con el voto favorable de, al menos, dos tercios de los responsables de las federaciones territoriales que sean designados a estos efectos. Estas federaciones deberán representar, a su vez, al menos las dos terceras partes de las licencias de deportes de hielo. En el supuesto de que no se consiguiera llegar a un acuerdo para la determinación de la cuantía económica que corresponde a cada federación autonómica y a la FEDH, dicha determinación se someterá a decisión de un órgano independiente, cuyo Presidente y demás miembros serán designados de forma equilibrada por el Consejo Superior de Deportes y por los representantes de todas las Comunidades Autónomas.

Corresponde a la FEDH la elaboración y permanente actualización del censo de licencias deportivas, que deberá estar a disposición de todas las federaciones autonómicas, las cuales podrán disponer de sus propios censos o registros de las licencias que expidan, respetando en todo caso la legislación en materia de protección de datos.

Estarán inhabilitados para obtener una licencia deportiva que faculte para participar en las competiciones de esta FEDH los deportistas y demás personas de otros estamentos que hayan sido sancionados por dopaje, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal y el internacional, mientras se encuentren cumpliendo la sanción respectiva. Esta inhabilitación impedirá, igualmente, que el Estado o que las Comunidades Autónomas competentes reconozcan o mantengan la condición de deportista o técnico de alto nivel. El Consejo Superior de Deportes y las Comunidades Autónomas acordarán los mecanismos que permitan extender los efectos de estas decisiones a los ámbitos competenciales respectivos, así como dotar de reconocimiento mutuo a las inhabilitaciones para la obtención de las licencias deportivas que permitan participar en competiciones oficiales. De igual forma y en los mismos términos que el párrafo anterior, no podrán obtener licencia aquellas personas que se encuentren inhabilitadas, como consecuencia de las infracciones previstas en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y en su caso en la normativa autonómica vigente. Todo lo dispuesto en este párrafo se entenderá en los términos que establezca la legislación vigente en materia de lucha contra el dopaje.

Los deportistas que traten de obtener una licencia deportiva podrán ser sometidos, con carácter previo a su concesión, a un control de dopaje, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa.

La licencia será expedida, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

Uniformidad de condiciones económicas para cada modalidad deportiva, en similar estamento y categoría, cuya cuantía será fijada por la Asamblea.

Uniformidad de contenido y datos expresados en función de las distintas categorías deportivas.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

La Federación, en su caso, expedirá las licencias solicitadas en el plazo de 15 días desde su solicitud. La no expedición injustificada en el plazo señalado comportará para la Federación la correspondiente responsabilidad disciplinaria, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico deportivo.

ARTÍCULO 28.- Contabilidad.

La contabilidad se ajustará a las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad Adaptado a las Federaciones Deportivas Españolas, en vigor, de acuerdo con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

En el primer trimestre de cada año, y dentro del plazo que fije el Consejo Superior de Deportes, elaborará las cuentas anuales, formadas por: balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, cuadros de financiación y memoria, de acuerdo con la legislación en vigor en cada momento. Dichos estados financieros se presentarán al C. S. D. y serán objeto de la oportuna auditoría de cuentas que se pondrá a disposición de los assembleístas, durante un plazo de quince días, en los locales de la FEDH y se someterá a la aprobación de la Asamblea General.

Para evaluar el sistema de organización contable y garantizar la independencia del auditor externo de la Federación, se constituye un Comité de Auditoría y Control cuyo Presidente será designado por el Presidente de la FEDH. A su vez, el Presidente del Comité de Auditoría y Control designará al resto de miembros de dicho Comité.

Ninguno de los miembros de este Comité pueden ostentar cargos dentro de la propia Federación.

ACUERDO

Art. 2: Incluir short track como especialidad en el artículo 2 y el resto se mantiene.

Art. 3: 3 votos en contra y el resto a favor (21).

Art. 12: 3 votos en contra y el resto a favor (21).

Art. 28: se aprueba por unanimidad.

Art. 26: no se aprueba, relacionado con el punto de la licencia única.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

Cuarto punto del orden del día: Proyecto de nueva licencia. Aprobación, si procede, de los costes y su distribución. (art. 23 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa). *Se trata como segundo punto del orden del día por petición del representante de la Federación Vasca.

Inicia la presentación Vicenç Falgàs, que ha sido el encargado de elaborar el nuevo programa informático para la tramitación de las licencias de la FEDH con la aplicación que se utilizará como libro registro.

Acto seguido, Marcos comenta que lo que la asamblea tiene que aprobar es el reparto económico, ya que la regulación es de obligado cumplimiento. Indica que existen dos recursos contra la Ley.

Marcos de Robles hace una sinopsis de lo que la Ley establece.

Marcos indica cómo se confecciona la licencia única: seguro + cuota FFAA + cuota FEDH = licencia única.

El Presidente de la Fed. Vasca pregunta cuál es la contraprestación que la FEDH da por la subida de 10 a 15 euros. Marcos le contesta que la Tecnificación, formación, alto nivel, etc.

Acto seguido se propone que la cuota correspondiente a la FEDH por la expedición y tramitación de las licencias sea de 15 EUROS, lo que supone una subida de 5 EUROS con la anterior cuota.

ACUERDO

Votos en contra: 8

Votos a favor: 16

Dentro de estos votos... FFAA que votan a favor: 5 // FFAA que votan en contra: 4

No se aprueba la nueva cuota federativa por no llegar a los 2/3 de las FFAA que marca la Ley.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

Segundo punto del orden del día: Aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto anual de 2014.

Sandra Fernández, responsable económica de la FEDH, expone la liquidación del presupuesto anual de 2014.

ACUERDO

Aprobar por UNANIMIDAD

Tercer punto del orden del día: Aprobación, si procede, del presupuesto anual de 2015.

Sandra Fernández, responsable económica de la FEDH, expone el nuevo presupuesto 2015.

Se pregunta sobre la variación en el presupuesto de los gastos de personal.

Se contesta la pregunta diciendo que ha habido dos incorporaciones al personal y una adecuación de un sueldo por ampliación de funciones.

ACUERDO

**Abstenciones: 3
Votos en contra: 0
Votos a favor: 21**

Aprobar por mayoría.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

Quinto punto del orden del día: Calendarios. Planificación deportiva.

Se exponen los calendarios deportivos, que están publicados en la web y que son aún provisionales a falta de fechas de algunas competiciones.

ACUERDO

Conceder a la Comisión Delegada la potestad para aprobar el calendario deportivo, una vez esté confeccionado en su totalidad.

Séptimo punto del orden del día: Nueva imagen de la FEDH.

Frank González expone el logo definitivo que él mismo ha escogido:



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEPORTES DE HIELO
SPANISH ICE SPORTS FEDERATION

También explica que la página web está prácticamente acabada.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO

Octavo punto del orden del día: Ruegos y preguntas.

- El representante de la Fed. de Castilla y León interviene para comentar que se deberían potenciar los derechos de imagen. Pregunta si se va a gestionar este tema con patrocinadores. Frank le contesta que se está trabajando en ello.
- Interviene Alfredo Mella para comentar todas las gestiones que se están llevando a cabo en este sentido y en el tema de patrocinios para la FEDH. En el tema de medios se ha abierto twitter y youtube. Se está potenciando Facebook y sólo se mandan notas de prensa concretas.
- Patrick Capmartín interviene y pregunta cuánto dinero supone cambiar el logo. Frank le comenta que el dinero necesario se obtendrá con recursos propios.
- Pancho Bravo interviene y pregunta si la Junta Directiva cobra o no. Se le explica que los miembros de la Junta Directiva no cobran. Marcos explica que su cargo como Vicepresidente es de sustitución del Presidente en casos de ausencia de éste y que no tiene voto en la Junta Directiva. Marcos informa de la composición de la Junta Directiva de la FEDH.
- Beatriz Cureses incide en el tema de los beneficios de la Federación y de los recursos propios. Comenta que si se gasta el dinero en el nuevo logo no se gasta en otras cosas.
- Antonio Fernández interviene y comenta que la Comunidad de Madrid es sponsor de la Fed. Madrileña.

Y sin más se levanta la sesión a las 19:00 h., no sin antes agradecer la presencia de todos los miembros de la Asamblea General que han acudido.

D. FRANK GONZÁLEZ
Presidente FEDH

Interventores designados

Fdo.

Fdo.